



JG
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00091-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias y al memorial allegado por la apoderada demandante en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación de la existencia de remanentes, caso en el cual deberán dejarse las medidas cautelares a disposición del estrado correspondiente.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente **2020-00091-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1da76be5932129cd2ab94a1e902348f5128104197939e3cc621b534abe05017

Documento generado en 28/09/2020 03:21:18 p.m.